

4. Cronología caso de violación al derecho a la vida familia Barrios (estado Aragua, Venezuela)

Fecha	Victima	Victimario(s)	Relatoria del evento
28-08-1998	Benito Barrios	3 funcionarios de la Policía del Estado Aragua (PEA)	Benito Barrios había estado detenido en el opuesto policial de la PEA de Guanayen por pelear con otro ciudadano cortándolo con una botella. Posterior a esa detención, Barrios fue sometido a hostigamiento por parte de funcionarios de la PEA cada vez que necesitaban dinero o cuando ocurría alguna eventualidad en el sector, llevándose lo detenido y golpeándolo. El 28.08.98 fue secuestrado en su domicilio por los funcionarios policiales y luego asesinado con tres impactos de bala
11-12-2003	Narciso Barrios (hermano de Benito)	Funcionarios de la Policía del Estado Aragua, (Destacamento Barbacoa y Guanayén) siendo identificados entonces: Marco Antonio Moreno Dorta Rovira Mendoza Leomar Riascos Leon Jose	A las 9:00pm funcionarios de la PEA tocaron la puerta de una casa donde estaban reunidas varias personas, entre ellas dos sobrinos de Narciso Barrios (Oscar y Jorge Barrios), obligándolos a salir hacia el puesto policial. Otro sobrino de Narciso logra escapar y notifica a su tío la situación. Ambos salen a buscarlos, alcanzando la fila de personas que llevaban hasta el puesto policial con las manos en la cabeza. En ese momento Narciso reclama el abuso policial y constantemente solicita sean liberados sus sobrinos tomando él su lugar. Al avanzar hacia un terreno baldío, frente a la licorería «Mi Refugio» los policías le dispararon a Narciso Barrios.
22-06-2004			
20-09-2004	Luis Barrios (24)	Policías del Estado Aragua	Muere por un disparo de escopeta y varios de pistola en horas de la noche en el patio de su vivienda en Guanayen. Luego de escuchar piedras en el techo de su vivienda, Luis Barrios sale en compañía de su esposa embarazada a ver qué ocurría, al no percatarse de nada ingresan nuevamente, pero poco tiempo después vuelven a escuchar los ruidos en el techo. En esta oportunidad sale sólo Luis Barrios y es cuando le disparan, afirmando los vecinos que fueron policías.

Versión oficial	Acciones emprendidas	Resultados
Enfrentamiento	Denuncias formales ante: Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Estado Aragua. Fiscalía 14 de Villa de Cura. Medios de comunicación social.	Ninguno
Enfrentamiento	Denuncias realizadas ante: Fiscalías superior 14 y 20 de Aragua. Defensoría del Pueblo.	Autores materiales no fueron sancionados. Sobre los funcionarios identificados, declaraciones ofrecidas por el Comisario General de la PEA Jesús David López en abril de 2010 se conoce que: Moreno Dorta se encuentra activo pero suspendido administrativamente. Los otros dos funcionarios están activos.
	Corte Interamericana de Derechos Humanos dicta medidas cautelares para la familia Barrios, solicitando medidas de protección al gobierno venezolano.	
	Denuncia presentada ante la Fiscalía 20 dirigida por Néstor Castellano	Desde la Fiscalía se solicita el sobreseimiento de la causa y se exculpa a los policías de cualquier responsabilidad.

Fecha	Víctima	Victimario(s)	Relatoría del evento
24-09-2004			
09-01-2005	Rigoberto Barrios (15)	Policías el Estado Aragua	A las 9:00pm luego que una amiga del joven lo invitara a salir de su casa, Rigoberto muere por impactos de bala propinados por dos personas vestidas de policía.
29-11-2009	Oscar Barrios (21)	Policía del Estado Aragua	A las 10:00pm dos presuntos policías de la PEA destacados en el puesto de Barbacoa, salen corriendo de un auto particular y le disparan a Oscar Barrios matándolo en el acto.
01-09-2010	Wilmer José Flores Barrios (19)	Policía del Estado Aragua	

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dicta una segunda medida cautelar de protección. Según consta en los archivos de la Comisión, «el 22 de junio de 2004 la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de la señora Eloisa Barrios y su familia. La información disponible indica que los beneficiarios han sido objeto de constantes amenazas y actos de intimidación en razón de sus denuncias por el asesinato de su familiar, Narciso Barrios, presuntamente cometido por agentes estatales.

Los peticionarios señalan que el 19 de junio de 2004 Jorge Barrios, Oscar Barrios —familiares de la señora Eloisa Barrios— habrían sido detenidos por una comisión policial y amenazados de muerte, tras lo cual Jorge y Oscar Barrios habrían sido golpeados a puntapiés en el rostro y el cuerpo. En vista de la situación de riesgo para los beneficiarios, la CIDH solicitó al Estado venezolano la adopción de las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad personal de la señora Eloisa Barrios y sus familiares. Tras tomar conocimiento de la muerte violenta de uno de los beneficiarios de las medidas cautelares, la Comisión solicitó a la Corte Interamericana la adopción de medidas provisionales, conforme al artículo 63(2) de la Convención Americana. Las medidas provisionales fueron otorgadas el 24 de septiembre de 2004.